



Lima, 27 de mayo de 2021

OFICIO REMOTO N° 00151 -2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

Señora
LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Gerente General
Poder Judicial del Perú
Presente.-

Asunto : Actualización de Documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Referencia : Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Jueza Suprema Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, conforme a la Resolución Administrativa N° 000642-2020-GG-PJ, se aprobaron las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ sobre la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" estableciéndose que dichos documentos estarían contenidos y estructurados en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, posteriormente mediante Resolución Administrativa 000140- CE-PJ se aprobó la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que derogó la R.A. 478-2019-CE-PJ, por lo que corresponde actualizar las Guías e Instructivo del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme al siguiente detalle:

GUÍA	INFORME
Guía de Gestión de riesgos y oportunidades en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 005-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Instructivo de análisis y Evaluación del Riesgo en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 006-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles no financieros en las contrataciones de bienes y servicios en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 007-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Controles financieros en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 008-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Gestión de No conformidades y Acciones correctivas en el marco del	Informe N° 009-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sistema de Gestión Antisoborno.	
Guía de Auditoría Interna en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 010-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ
Guía de Planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.	Informe N° 011-2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

En tal sentido, solicito a usted que, a más tardar el 04 de junio de 2021, apruebe la actualización de los antes citados documentos normativos del Sistema de Gestión Antisoborno en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

ABG. JUAN CARLOS CASTRO RIVADENEIRA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE INTEGRIDAD JUDICIAL (E)



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 27 de mayo de 2021

INFORME N° 011 -2021-ST/INTEGRIDAD-PJ

A : Dra. Mariem De La Rosa Bedriñana
Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial

DE : Dr. Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico (e) de la Comisión de Integridad Judicial

ASUNTO : Actualización de la Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial

Me dirijo a usted, a fin de elevar el presente informe, respecto a la “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, según lo dispuesto en la norma ISO 37001, la Resolución Administrativa N° 408-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 006-2019-CE-PJ denominada “Disposiciones para la Elaboración de Documentos Normalizados en el Poder Judicial” y la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 010-2019-CE-PJ sobre “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ que aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” y que derogó la Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ, corresponde actualizar la Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1. ANTECEDENTES

- 1.1 En el marco del Programa País para el Perú [2014]¹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, realizó, el estudio sobre Integridad en el Perú², que propone mecanismos para reforzar la integridad del Sector Público para un crecimiento incluyente y en el cual señala que las Políticas Públicas deben estar encaminadas a garantizar un sólido control interno y marco normativo para la gestión de riesgos en el Perú.
- 1.2 Debe tenerse presente que, uno de las áreas de labor del Programa País, a nivel estatal es la lucha contra el soborno [cohecho].
- 1.3 En dicho marco, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, cuyo objetivo general es *“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.”*
- 1.4 Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el “El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” que tiene tres (3) ejes de labor: (i) capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción, (ii) identificación y gestión de riesgos, (iii) capacidad sancionadora del Estado, los que buscan fortalecer el sistema de integridad, en todo nivel nacional y subnacional del Estado, entre los cuales está el Poder Judicial.
- 1.5 El segundo eje de labor establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, es la Identificación y gestión de riesgos, que tiene como finalidad: (i) fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción, (ii) impulsar una carrera pública meritocrática,

¹ El Consejo Ministerial de la OCDE, se acordó el 18 de abril de 2014 invitar al Perú, Kazajstán, Marruecos y Tailandia para participar en el “Programa País”. El 24 de mayo de 2014 el Secretario General de la OCDE, Angel Gurria, cursó una carta formalizando la invitación a los ministros MRE y MEF. El 30 de junio el Canciller Gonzalo Gutiérrez, en representación del Gobierno peruano, entregó a la mano a Ángel Gurria en París una carta de fecha 26 de junio de 2014 aceptando esa invitación. Ver: http://acuertonacional.pe/wp-content/uploads/2015/02/AyudaM_Programa-Pais-Peru-OCDE.pdf

² OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. Reforzar la integridad del sector público para un crecimiento incluyente. 2017. Consulte esta publicación en línea: <http://dx.doi.org/10.1787/9789254271470-es>.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(iii) garantizar la integridad de las contrataciones, (iv) fortalecer la gestión de riesgos.

1.6 El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ aprobó el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021”, cuyo objetivo 2, Gestión de Riesgos establece como estrategias (i) el desarrollo e implementación progresiva el sistema de gestión de riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables, con impacto reputacional a causa de la corrupción, tecnología de la información, financiero, operativo y estratégico en el Poder Judicial; (ii) la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, SGA.

1.7 Conforme a lo dispuesto en la Norma ISO 37001 para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, se debe establecer el marco general de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Poder Judicial, las que están contenidas en la Directiva de Gestión de Riesgos Antisoborno del Poder Judicial”, la que, a su vez, la estructura.

1.8 La “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” es un documento de carácter interno; y, que está asociado a la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno”, en el cual se especifica que el Poder Judicial, define los canales de comunicación apropiados para que, cualquier parte interesada tenga la posibilidad de reportar alguna circunstancia que pueda suponer la materialización de un riesgo de soborno para la entidad, así como también, incumplimientos o debilidades del SGA que pudieran encontrarse, a fin de coadyuvar en la mejor continua de la labor.

2. BASE LEGAL

- o Texto Único Ordenado del Poder Judicial Decreto Supremo N° 017-93-JUS
- o Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- o Ley N.º 29542, Ley de Protección al Denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito Penal.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Decreto Supremo N° 038-2011-PCM Reglamento de la Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 101-2015-SERVIR-PE, Directiva N.º 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.º 30057, Ley Del Servicio Civil”, y, su versión actualizada aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 092-2016-SERVIRPE.
- Norma NTP-ISO 37001:2017, Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe Decreto Supremo N° 010-2017-JUS
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Resolución Administrativa N.º 355-2018-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021”, crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Administrativa de la Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ de fecha 18 de diciembre de 2020, que aprueba la Propuesta de Política Antisoborno en el marco de la implementación del Sistema de gestión Antisoborno ISO 37001
- Resolución Administrativa N.º 000370-2020-CE-PJ de fecha 19 de diciembre 2020, aprueba la Directiva N.º 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Resolución Administrativa N.º 000140-2021-CE-PJ de fecha 30 de abril de 2021, que aprueba la Directiva N.º 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”.

3. ANALISIS

- 3.1 En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno [SGA], la denominada “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” [la Guía] tiene como definir los canales de comunicación a ser utilizados por cualquier persona interna o externa a la entidad, que requiera plantear algún tipo de consulta/inquietud o denuncias referidas a conductas asociadas al soborno, en el desarrollo de las actividades del Poder Judicial;
- 3.2 Asimismo, la Guía prevé que: (i) se pueda reportar cualquier violación o debilidad del SGA de la entidad y (ii) determinar los procesos de investigación de las denuncias por actos de soborno, o por incumplimiento de la Política Antisoborno o del SGA.
- 3.3 En la Guía se establece que los responsables de su cumplimiento, en atención al SGA, son:
- a) El Presidente de la Comisión de Integridad Judicial [en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial]
 - b) La Secretaría Técnica para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República.
 - c) La Secretaría Técnica para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.
 - d) Todo el personal (jueces, funcionarios y servidores) de las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.
- 3.4 En la Guía se precisa que cualquier cuestión relacionada con consultas/inquietudes o dudas relativas al SGA, por parte del personal interno y externo al Poder Judicial será canalizado al correo electrónico consultas_denuncias@pj.gob.pe será atendido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.5 De igual manera, la Guía se indica que la denuncia de conductas asociadas al soborno puede hacerlo por los siguientes medios:

3.5.1 Canales de denuncias

Las denuncias de soborno o incumplimientos del SGA, en el desarrollo de las actividades del Poder Judicial, deberán ser canalizados a través de los siguientes medios:

- a. Las “denuncias de soborno” o “reportes de incumplimientos del SGA” contra los Consejeros integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los Jueces Supremos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República y el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial deberán presentarse ante la Junta Nacional de Justicia³.
- b. Las “denuncias de soborno” o “reportes de incumplimientos del SGA” contra los auxiliares jurisdiccionales de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, deberán presentarse ante la Oficina de Control de la Magistratura⁴ (en tanto el Jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial⁵ sea nombrado).
- c. Las “denuncias de soborno” o “reportes de incumplimientos del SGA” contra el personal que pertenece a puestos de las dependencias administrativas del Poder Judicial deberán presentarse de la siguiente manera:

³ La Junta Nacional de Justicia es un organismo constitucionalmente autónomo e independiente al Poder Judicial, y se encuentra sometido a la Constitución, a su ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia.

⁴ La Oficina de Control de la Magistratura es el órgano del Poder Judicial que tiene por función investigar la conducta funcional, la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, con excepción de los Jueces Supremos; y cuenta con autonomía administrativa y funcional de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento de Organización y Funciones.

⁵ Ley N° 30943, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Canal de Denuncias	Acceso	Garantía de Confidencialidad y/o Anonimato	Alcance
<p>Página web (www.pj.gob.pe)</p>	<p>Accediendo al link de CANAL DE DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, disponible todo el día sin requerir usuario y contraseña.</p> <p>En esta plataforma, el denunciante deberá descargar y completar los datos solicitados en el “Formulario de Denuncia” (Anexo 02), para luego adjuntarlo al mismo.</p> <p>Las denuncias registradas, serán comunicadas a la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), procediendo conforme a lo establecido en el Anexo 03: “Diagrama de Flujo para la Gestión de Denuncias Ingresadas por la Plataforma”.</p> <p>La Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) mantendrá un “Reporte de Denuncias Administrativas en materia del Sistema de Gestión Antisoborno” bajo el registro establecido en el Anexo 04.</p>	<p>Confidencialidad y Anonimato</p>	<p>Personal Interno y Externo al Poder Judicial</p>



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Correo electrónico	Remitiendo un correo a consultas_denuncias@pj.gob.pe el cual va dirigido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial (en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial). Las denuncias recibidas mediante el citado correo, serán registradas por la Secretaría Técnica en el “Reporte de Consultas en materia del Sistema de Gestión Antisoborno” (Anexo 01).	Confidencialidad	Personal Interno y Externo del Poder Judicial
--------------------	---	------------------	---

- En la Guía se indica que para la presentación de la denuncia, la persona, deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a) Actuar con honestidad e integridad
 - b) Evaluar, antes de actuar, las acciones y consecuencias, de instaurar una denuncia maliciosa al involucrar el prestigio de una persona inocente; asimismo, no informar oportunamente algún tipo de conducta asociada al soborno de la que tenga conocimiento; generándose la consiguiente responsabilidad civil, penal, administrativa o constitucional de ser el caso.
 - c) Considerar quién puede verse afectado con su decisión en caso de que su percepción no sea la correcta.
 - d) La denuncia se presentará a través de los canales establecidos, proporcionando la información que estos le exijan, así como adjuntando o enviando los elementos que sustenten la denuncia y en caso de no tenerlos deberá señalar donde se ubican.
 - e) Asimismo, que se deberá presentar la denuncia a través de los canales establecidos, proporcionando la información requerida, así como adjuntando o enviando



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

los elementos que sustentan la denuncia, y que en caso de no tenerlos se deberá señalar en donde se pueden obtener.

3.6 Para su aprobación, la “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, deberá ser remitida a la Gerencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-CE-PJ “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ.

4. CONCLUSION

Considerando lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, el “Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, así como lo dispuesto en la Norma ISO 37001; para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial, resulta de suma importancia establecer y aprobar la denominada “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

Este documento deberá ser de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de: (i) el Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial [en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial]; (ii) La Secretaría Técnica para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Corte Suprema de Justicia de la República; (iii) la Secretaría Técnica para Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, (iv) Todo el personal (jueces, funcionarios y servidores) de las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.

5. RECOMENDACIONES

Considerando lo señalado en los acápites precedentes, se recomienda:



Consejo Ejecutivo
Comisión de Integridad Judicial

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 5.1 Actualizar la “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”, por parte de la Gerencia General, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ y la Norma ISO 37001.
- 5.2 Disponer la difusión obligatoria de la “Guía para el planteamiento de inquietudes, irregularidades e investigación de incumplimiento en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno” para los sujetos obligados.

Es todo cuanto informo a usted, señora Presidenta, para su conocimiento y fines pertinentes.

Juan Carlos Castro Rivadeneira
Secretario Técnico
Comisión de Integridad Judicial

JCR